1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo, comprendidas dentro de los Gastos Generales.

Los Gastos Generales de funcionamiento están relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por normas legales. Por ende, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en los Gastos Generales dentro de las apropiaciones destinadas a cubrir las diferentes necesidades para el correcto funcionamiento del Ministerio, entre estas, los gastos derivados para la adquisición de bienes necesarios para el correcto funcionamiento de sus sedes de acuerdo a las distintas necesidades del Ministerio, a través del siguiente rubro presupuestal:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-008- OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE)

El Decreto 3571 de 2011, por el cual se *"establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el sector administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio*", en su artículo 27 define las funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos y en cumplimiento de estas se debe suministrar el apoyo necesario a todas las dependencias de la Entidad controlando la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos, proporcionando y garantizando el bienestar de los funcionarios y contratistas que le permita brindar las herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

La Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, "*por la cual crean unos grupos internos de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio",* estableció, entre otros, los grupos internos que conforman la Subdirección de Servicios Administrativos que para este caso haremos mención al articulo tercero que establece como funciones del Grupo de Recursos Físicos, las siguientes:

"(…)

1. *Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos.*
2. *Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios de gastos generales que requiera el Ministerio "(…)".*

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de su obligación de realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios que se requieren en el Ministerio, debe garantizar que los funcionarios públicos que se desplazan,

mediante comisión de servicios, por todo el territorio nacional en cumplimiento de las funciones asignadas; cuenten con una camisa institucional que les permita ser identificados al momento de dirigirse ante la comunidad en general en pro del fortalecimiento de la imagen institucional de los colaboradores del Ministerio.

Gozar de una excelente imagen institucional en cada uno de los eventos, reuniones, comités y demás asistencias adelantadas por los colaboradores que a diario se desplazan en representación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, permite difundir una imagen institcional uniforme en su equipo de trabajo que marca un sentido de pertenencia por la entidad que busca optimizar el desempeño laboral de quienes nos representan. Por ende, se hace necesario contratar cincuenta (50) camisas institucionales para hombre y para dama que incluyan el logo de la Entidad de color blanco o Azul Claro, conforme a la necesidad del servicio de la Entidad durante la ejecución del contrato conforme a las catacteristicas técnicas que sean señaladas en el anexo 1.

Que la Ley 1778 de 2016, al adicionar el 72 artículo de la Ley 1474 de 2011, referido a las funciones adicionales del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, señala que se debe: “g) Solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público, y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar alertas tempranas, que deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes.”; la Secretaría de Transparencia, sustituyó el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, conforme el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación, conforme las directrices de la Secretaría de Transparencia, el Departamento administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, se deben implementar los mecanismos que garanticen el acceso a la información, los canales de denuncia ante cualquier acto de corrupción que se pueda presentar y el de establecer compromisos en el marco de todos los procesos de contratación, que den cuenta del manejo preventivo en la lucha contra la corrupción.

La presente contratación se efectúa atendiendo los lineamientos dados en la Circular Conjunta No. 100-008-2020 expedida por la Vicepresidente de la República, Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública, que establece *RECOMENDACIONES DE TRANSPARENCIA NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DERIVADO DEL COVID-19,* para esto, la entidad realizó la elaboración del presente estudio previo en cumplimiento de la normatividad contractual vigente y los Decretos complementarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y observando la necesidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para adquirir los elementos de antes descritos; se considera procedente adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía conforme al valor que arroje el estudio del mercado efectuado para llevar a cabo la contratación de los elementos de

bioseguridad conforme a las características técnicas señaladas por el Ministerio en el Anexo N° 1.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en la modificación del plan anual de adquisiciones del Ministerio conforme a las nuevas necesidades de la Entidad para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Código UNSPSC	**Descripción**
53101600	Camisas y blusas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMISAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

2.2 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y TAPETES DE DESINFECCIÓN				
CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO DE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
53	10	16	00	Camisas y blusas

Consultar el Clasificador de Bienes y Servicios publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones técnicas relacionadas con el objeto contractual, el proponente deberá diligenciar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del documento, el **Anexo Técnico N° 1** de los estudios previos en señal de que se obliga a cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

3.1 EXPERIENCIA.

Podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales Colombianas.

Los proponentes deberán acreditar experiencia máximo en un (1) contrato ejecutado con entidades públicas, empresas privadas o con la misma entidad contratante, si es el caso, que contenga objeto similar o igual al de la presente contratación. Los contratos deberán haberse ejecutado en su totalidad y la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

Las certificaciones de experiencia, deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato.
d. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
e. Valor del contrato, expresado en pesos colombianos, cuyo monto de contratación se haya ejecutado en su totalidad.
f. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En el evento en el que se presenten más de las certificaciones solicitadas para soportar la experiencia, el proponente deberá indicar en su propuesta cual se debe tener en cuenta, toda vez, que no le corresponde a la entidad escoger la experiencia con la que se participa.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes contratados en los términos del Anexo N° 1 del presente documento y en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, en todo caso dentro de alguna de las sedes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Garantizar la oportunidad y eficiencia durante el cumplimiento del objeto contratado, respondiendo a todo costo por la calidad de los bienes suministrados.
3. Garantizar que los elementos ofrecidos cumplan la calidad de las especificaciones técnicas y las garantías ofrecidas por los fabricantes.
4. Ofrecer y entregar elementos de las diferentes marcas reconocidas en el país, de excelente calidad, durabilidad y con buen respaldo de garantías, de acuerdo a la oferta presentada.
5. Entregar los bienes contratados nuevos y sin uso, ni remanufacturados o reconstruidos.

6. Garantizar la entrega de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos, los cuales, en el evento de requerirse, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.
7. Reemplazar y entregar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a tres (3) días calendario efectuará la reposición de los bienes en el lugar dispuesto por el Supervisor del Contrato, y aportando en caso de que haya lugar, las certificaciones de recibo de conformidad a que hubiere lugar
8. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos suministrados.
9. Atender los requerimientos que le realice el supervisor designado durante la ejecución del contrato cuando desee aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar elementos y/o productos de los establecidos en el documento denominado Anexo Técnico N° 1 de acuerdo con las necesidades específicas de la entidad.
10. Cumplir con los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las cajas de compensación familia, SENA e ICBF, si aplica.
11. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso de que haya lugar a ello.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta sin realizar modificaciones posteriores.
14. Adelantar oportunamente los trámites necesarios y cumplir los requisitos de ejecución del contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

3.4 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por del **Coordinador de Recursos Físicos** o por quien designe por escrito el ordenado del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

3.5 NFORMES:

El contratista deberá presentar los informes que solicite el supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior deberá presentar a satisfacción del supervisor un (1) informe de las actuaciones y acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato y donde se demuestre que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento y los soportes realizados. La presentación de informes puede ser consecuente con los pagos a realizar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó el estudio de mercado solicitando cotización a las diferentes firmas calificadas para la adquisición de los elementos que se está solicitando, de las cuales se obtuvo respuesta varias empresas cada uno de los elementos requeridos; para tal fin se anexan los soportes de las cotizaciones, las cuales se resumen a continuación:

FECHA	NOMBRE	CORREO
19/11/2020	**HOMES CARVAJAL Q. NIT : 14.234.271-5**	E-MAIL: fuerzadotaciones@gmail.com - Página: www.fuerzadotaciones.com
19/11/2020	**VALENTE DOTACIONES INDUSTRIALES**	Correo: valentina@valente.com.co Página: www.valente.com.co
23/11/2020	**BORDADOS DOTACIONES COLOMBIA CTA**	Correo: cotizarbordocol@gmail.com

Para determinar el valor del mercado de las cincuenta (50) camisas institucionales a contratar, se tomó como resultado el valor promedio arrojado de las tres cotizaciones recibidas, resumidas así:

ESTUDIO DE MERCADO CAMISAS BLANCAS					
Item	**Producto**	**Valor individual Sin IVA**	**Cantidad**	**Valor Total Sin IVA**	**Proveedor**
1	CAMISA OXFORD CON	$ 46.000	50	$ 2.300.000	COTIZACION 1

	BORDADO				
2	CAMISA OXFORD CON BORDADO	$ 78.000	50	$ 3.900.000	COTIZACION 2
3	CAMISA OXFORD CON BORDADO	$ 41.500	50	$ 2.075.000	COTIZACION 3
VALOR PROMEDIO TOTAL SIN IVA INCLUIDO				$ 2.758.333	
IVA 19%				$ 524.083	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 3.282.416**	

En este orden de ideas, se determinó que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde al promedio de los valores cotizados para cada ítem descritos, mediante el cual, se tomó el valor promedio que arrojó el estudio de mercado de las tres (3) empresas cotizadas conforme a la ficha técnica del proceso.

Nota: Los valores que permitieron la determinación del presupuesto oficial conforme al análisis de precios, demanda del bien a adquirir y ponderación del valor para cada ítem fueron realizados de acuerdo a la oferta del mercado que permitió identificar que los ítem antes relacionados pueden ser ofertados por distintos proveedores según demanda para cada ítem.

Se calcula que el precio promedio en el mercado para la contratación de las cincuenta (50) camisas para hombre y para dama de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por parte del Ministerio, corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($3.282.416**) incuye los impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 se realizó el análisis del objeto de la presente contratación y se señala que *"*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMISAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO*".*

Consultar el Manual para la elaboración de análisis del sector, establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.p

df

Para la presente contratación se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 139920de fecha 20 noviembre de 2020 por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio.

4.1 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, en un (1) único pago contra entrega efectiva de los elementos contratados, presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007.

El pago antes señalado se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del perfeccionamiento del respectivo contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, registro presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y firma de las partes del acta de inicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente contratación se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 139920 de fecha 20 noviembre de 2020 por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio

7. GARANTIAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

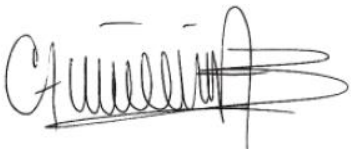
7.1 CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al veinte por diez (10 %) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.

7.3 CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un año más, contados con posterioridad a la entrega del bien suministrado.

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA
Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Anexos: Cotizaciones recibidas (3) folios

Elaboró: Angie Nathalia Rivera Mora/ Abogada Subdirección de Servicios Administrativos
Revisó: Camilo Andrés Acosta Acosta/ Coordinador Grupo de Recursos Físicos.
Fecha: 17 de noviembre de 2020.

ANEXO N° 1 CONDICIONES TÉCNICAS

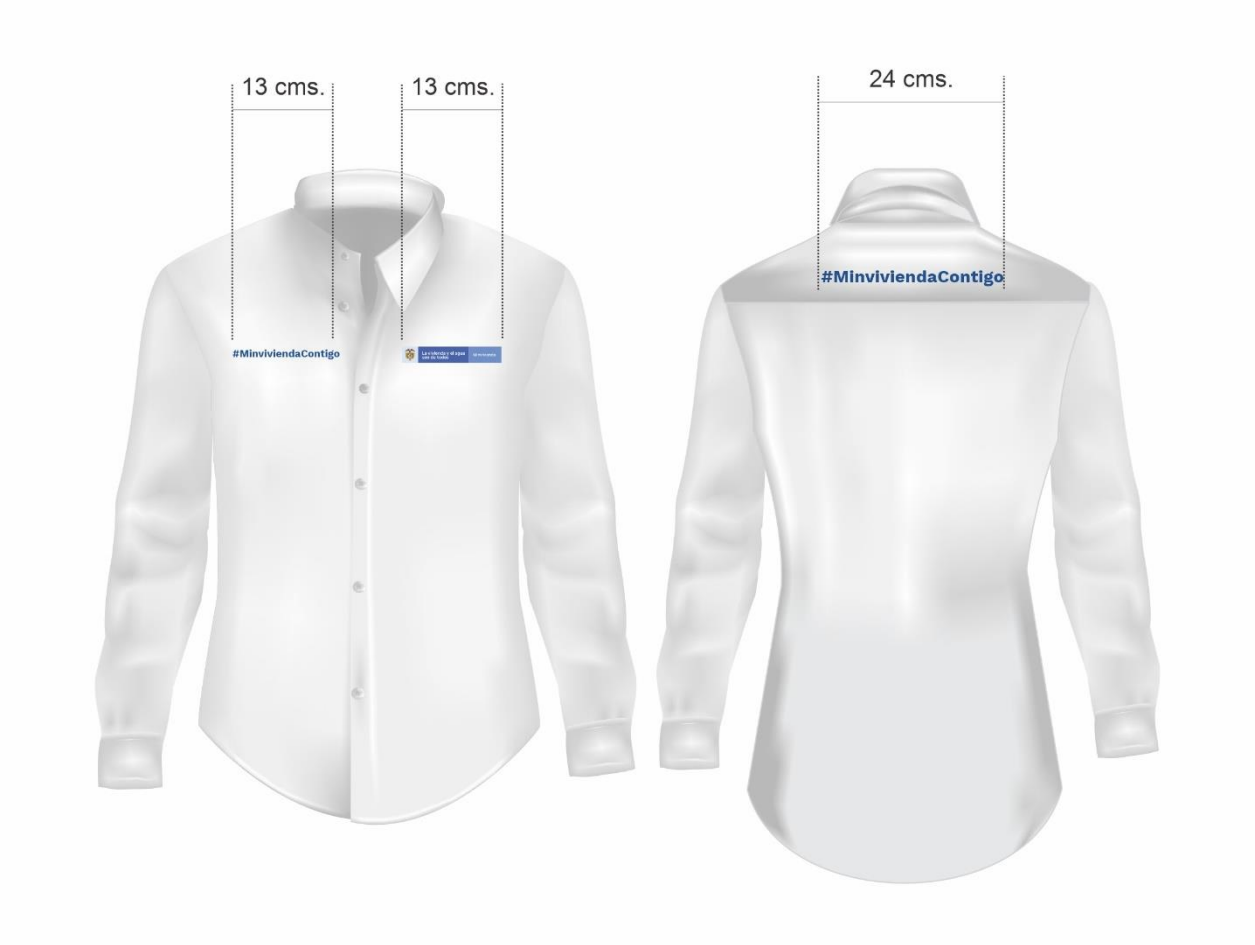
En caso de ser aceptada la oferta se compromete bajo la gravadad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento a cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en adelante.

El contratista debe acogerse puntualmente a las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, definidas en el marco de la solicitud de cotización realizada y deberá cumplir con las normas correspondientes que disponga la ley.

Los requerimientos del Ministerio en los términos de satisfacer la necesidad del servicio para la adquisición de los elementos de bioseguridad, se detallan así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CAMISA OXFORD**	**Material** Oxford Composición 55% Algodón – 45% Poliéster **Características** • Cuello con botones plásticos y posibilidad para uso de corbata. • Manga larga. • Puños de pretina con botón. • Tipo de cierre con botones plásticos frontales. • Corte liso en la espalda. • **Tallas:** (XS, S, M, L, XL) La clasificación de las tallas correspondientes a las 50 camisas institucionales serán definidas por el Ministerio de acuerdo a la necesidad del servicio durante la ejecución del contrato. Así mismo, el Ministerio indicará junto a la solicitud de cada camisa, si el tallaje será para caballero o para dama.	UNIDAD	50

		Colores (Blanco – Azul Claro) El color de las 50 camisas será blanco o azul claro, de acuerdo al requerimiento efectuado por el Ministerio conforme a la necesidad del servicio durante la ejecución del contrato. **Logo del Ministerio** El logo deberá ser incluido en la parte superior izquierda, bordado conforme a las medidas y especificaciones dadas por la Entidad, con una medida de 13 centimentros de longitud, así:  En el costado derecho deberá ir bordado el HT: #MinviviendaContigo con una medida de 13 centimetros así: **#MinviviendaContigo** En la parte posterior de la camisa deberá ir bordado el HT: #MinviviendaContigo con una medida de 24 centimetros así: **#MinviviendaContigo** **Muestra de bordado** El contratista deberá presentar ante el Ministerio previo a la entrega de las 50 camisas contratadas una muestra de bordado que estará sujeta aprobación de la Entidad.		



Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
E.MAIL:	

Ciudad y Fecha:

FIRMA:_____
RESENTANTE LEGAL